

## ¿POR QUÉ MEDIO PUEDO SOLICITAR ACLARACIÓN A LAS DUDAS PRESENTADAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS CATASTRALES CON EFECTOS REGISTRALES?

La SDPRFT tiene dispuesto el correo electrónico:

[resolucionconjuntasnr.igac@supernotariado.gov.co](mailto:resolucionconjuntasnr.igac@supernotariado.gov.co) en donde se dará respuesta a las inquietudes de aplicación de los procedimientos catastrales con efectos registrales contenidos en la Resolución Conjunta SNR 11344 IGAC 1101 de 2020.